

EL LIBRO DE PRIVILEGIOS DE LOS JURADOS TOLEDANOS

Las reformas que en la organización del Consejo toledano había llevado a cabo, en 1411, don Fernando de Antequera, tutor de Juan II, no dieron en la práctica el resultado apetecido, por lo que, llegado el monarca a su mayor edad y atendiendo a los desórdenes acaecidos con motivo de aquellas innovaciones, decidióse, previa consulta con los de su Consejo, y habidas las informaciones de rigor, a ponerles remedio eficaz.

“Estando el rey en Toledo —escribe su *Crónica*¹— fue hecha relación que la cibdad era mal regida: e la forma que en el regimiento se tenía era esta que de dos en dos años elegían seys personas los quales llamauan fieles los tres del estado de caualleros y escuderos y los otros tres del estado de los cibdadanos que llamauan hombres buenos. Los quales con los dos alcaldes e con el Alguazil de la cibdad tenían principal cargo del regimiento: e todos los nueue o la mayor parte dellos auían d' necessario de ser en todo lo q̄ se ordenasse. Pero en este ayūtamieŋto dōde estos se ayuntauā entrauan todos los caualleros de la cibdad q̄ queriā: e cada vno dellos auía boz e lo que se ordenaua por los mas de los fieles con vno de los alcaldes e alguazil: e cō las mas bozes de los caualleros que ende se acertauan aquello se guardaua. E como vn día acahecia venir vnos e otro día otros: lo q̄ los vnos

¹ Fol. LXXX r. y v., cap. lvj, edición *princeps*, Logroño, Arnao Guillén de Brocar, 1517: *De como el Rey puso regidores en Toledo: e les mando dar la forma que auían de tener en el regimiento*. Cfr., et. Año XVI, c. XXI, en *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo 68 (Madrid, Rivadeneira 1877), págs. 421-422.